



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
16 DE AGOSTO DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00030

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día dieciséis de agosto de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez
D. Víctor Moreno Vázquez
D. Jorge Matías Moreno Pérez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2022.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha ocho de agosto de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES

2.1 AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

De D/D^a MGG con DNI ***4396** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 362,00€ durante tres meses, lo que hace un total de 1.086,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

De D/Dª ASM con DNI ***1918** a quien se concedió una ayuda de este tipo el 1 de agosto de 2022. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la modificación de la ayuda concedida consistente en un importe mensual de 1.000,00 €, durante dos meses, lo que será abonado directamente a la residencia “Ciudad de Berja”

2.3. AYUDA A DOMICILIO

De D/Dª AJRT con DNI ***3783** que solicita el alta en el servicio a ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en trece horas mensuales durante cinco meses con coste total de 869,87 € de los que el Ayuntamiento aporta 365.36 y la Excma. Diputación Provincial 504,51 €.

3º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS “DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE HORMIGÓN DE CALLE REAL EN HIRMES. BERJA”.

Por la Presidencia se informa de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/028/22 OV 2022/402960/003-040/00026 y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2022 se aprobó la memoria valorada para la reposición del pavimento de hormigón en calle Real de Hirmes, Berja. En ese acuerdo se designó la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, designando para estas tareas al personal técnico municipal.

Con fecha 25 de julio de 2021 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se adjudicó la contratación de las obras contenidas en la memoria valorada para la reposición del pavimento de hormigón en calle Real de Hirmes de Berja a D. José Martín Sánchez con DNI ***0768**.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 3 de agosto de 2022.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 3 de agosto de 2022.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra de reposición del pavimento de hormigón en calle Real de Hirmes en Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra de reposición del pavimento de hormigón en calle Real de Hirmes de Berja.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y quince minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA